



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	11
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	11
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. Base normativa y periodo cubierto	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	14
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	14
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5. Otros aspectos	18
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. Juicios	23
3.2. Estimaciones y supuestos	23

3.3.	Correcciones contables	23
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	26
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	28
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	29
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	30
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	30
4.5.	Política contable de ingresos	31
4.6.	Política contable de gastos	32
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	33
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	34
	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	35
5.1	Depósitos remunerados por el Banco de la República	35
	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	36
	NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	37
7.1	Cuentas por cobrar	38
	NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	42
	NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	45
	NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	51
26.1	Cuentas de orden deudoras	52
26.2	Cuentas de orden acreedoras	53
	NOTA 27. PATRIMONIO	54
	Composición	54
27.1.	Capital	55
	NOTA 28. INGRESOS	56
	Composición	56

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	56
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	57
NOTA 29. GASTOS	61
Composición	61
29.2 Deterioro de cuentas por cobrar	62
29.3 Transferencias y subvenciones	62
Asignación para la paz	68
29.7. Otros gastos	68
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	69

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regaifas "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
 7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
 8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
 9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de noviembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de agosto de 2021 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	22,370,661,303,998	22,185,279,245,610	185,382,058,388
Depósitos Remunerados	1.900.215.007.612	1.900.000.000.000	215.007.612
Depósito Remunerado Activo Tesoro	20,470,446,296,386	20,285,279,245,610	185,167,050,776

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

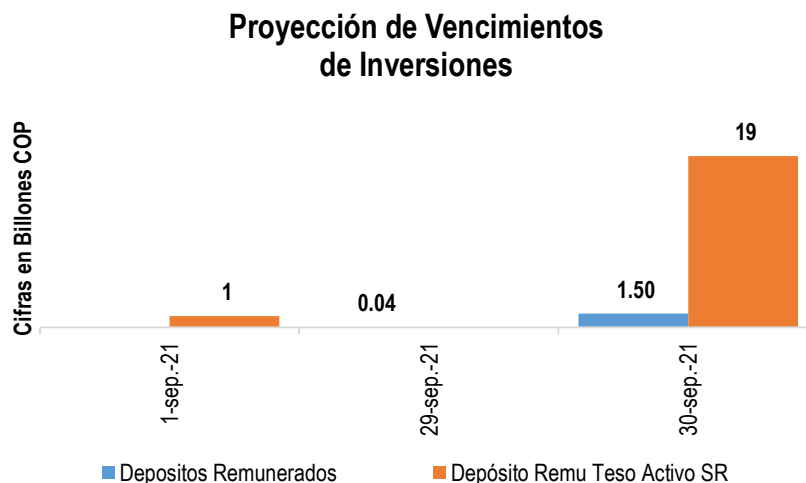
Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de agosto de 2021 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	1.63
Depósitos Remunerados	1.80
Depósito Remunerado Activo Tesoro	1.61

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de agosto de 2021:

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.5.Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1.Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
4233100-FT-011 Versión 04NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA
EXTRANJERANOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE
OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición de efectivo y equivalentes a efectivo

Descripción	44,409.00	ago-21	Variación	%
Depósitos remunerados por el Banco de la República	1,900,215,007,612.16	394,438,739,061	1,505,776,268,551	381.7516
Sistema general de regalías	245,617,812,005.83	3,886,496,772	241,731,315,234	6,219.77

5.1 Depósitos remunerados por el Banco de la República

El saldo de esta cuenta es de \$1.900.215 millones y representa los siguientes depósitos remunerados en el Banco de la República que tenía el Sistema General de Regalías a 31 de agosto de 2021. De este valor, a agosto de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$215 millones que corresponde a los intereses generados a agosto 31 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emisión	Vencimiento	T.Compra	Tasa mercado	Vr mercado	Valoración Agosto 31
1530384	20/08/2021	29/09/2021	300,000,000,000	1.8	300,161,255,709.12	161,255,709.12
1530386	20/08/2021	29/09/2021	100,000,000,000	1.8	100,053,751,903.04	53,751,903.04
1532725	31/08/2021	30/09/2021	300,000,000,000	1.8	300,000,000,000.00	0.00
1532727	31/08/2021	30/09/2021	300,000,000,000	1.8	300,000,000,000.00	0.00
1532729	31/08/2021	30/09/2021	300,000,000,000	1.8	300,000,000,000.00	0.00
1532731	31/08/2021	30/09/2021	300,000,000,000	1.8	300,000,000,000.00	0.00
1532733	31/08/2021	30/09/2021	300,000,000,000	1.8	300,000,000,000.00	0.00
Totales			1,900,000,000,000	13	1,900,215,007,612	215,007,612

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Depósitos en instituciones financieras

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo agosto de 2021	Saldo agosto de 2020	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	240,715,072,256.29	199.36	240,715,072,056.93	120,744,886,567.89
Banco República – Reintegros	61010435	-	-	-	-
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	-	-
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	-	-
Citibank USD FAE	36277554	-	2,940,801,881.49	-1,477,023.00	-0.05
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	4,770,453,852.96	2,531,663.00	6,145,520,961.00	242,746.41
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	132,285,896.57	512,536,354.38	-74,916,528.00	-14.62
Total		245,617,812,006	3,455,870,098	246,784,199,467	21,673

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de agosto de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de agosto de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	20,470,446,296,386	20,308,917,622,297	161,528,674,089	0.8

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$20.470.446 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de noviembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a agosto de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$185.167 millones que corresponde a los intereses generados a agosto 31 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emisión	Vencimiento	T.Compra	Tasa mercado	Vr mercado	Valoración Agosto 31
1494747	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494748	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494749	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494750	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494751	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494752	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494753	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494754	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494755	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494756	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494757	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494758	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494759	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494760	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494761	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494762	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494763	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494764	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494765	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494766	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	922,802,983,387.62	8,887,946,439.62
1494767	21/01/2021	30/09/2021	755,602,073,773	1.6	762,950,405,390.43	7,348,331,617.43
1532202	30/08/2021	1/09/2021	550,078,747,945	1.76	550,105,030,531.61	26,282,586.61
1532203	30/08/2021	1/09/2021	701,297,684,932	1.76	701,331,192,711.50	33,507,779.50
Totales			20,285,279,245,610		20,470,446,296,386	185,167,050,776

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.1 Cuentas por cobrar

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Multas	918,450,996	549,943,580	368,507,417	67.01
Hidrocarburos	28,592,750,328	20,988,681,528	7,604,068,801	36.23
Minerales	14,010,984,728	0	14,010,984,728	
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	2,006,222,849	939,743,637	1,066,479,212	113.49
Otras cuentas por cobrar	222	222	0	-
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	-13,794,019,479		-13,794,019,479	

Multas

El saldo de esta cuenta es de \$918 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero	Saldo - Pesos	%	Tercero	Saldo - Pesos	%
8370829 EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	96,802,820	10.54	11797803 HENRY PEREA MOSQUERA	16,952,300	1.85
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	7.79	1.08E+09 JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	16,385,600	1.78
5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	7.46	98512550 MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	12,887,000	1.40
4020780 NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	5.39	8039208 HECTOR LEONIDAS GIRALDO	11,790,000	1.28
15620041 CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	4.66	70546658 SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	11,334,000	1.23
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,784,840	4.66	79627927 JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	8,273,454	0.90
43519260 ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	4.66	5153192 JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	6,897,150	0.75
5290023 WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	2.99	98390080 LUIS EDUARDO ARMERO ENRÍQUEZ	6,591,200	0.72
13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	2.99	80241149 ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	5,667,000	0.62
15814129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	2.99	98422483 JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	2,577,400	0.28
71336436 LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	2.99	76304469 RICARDO DORADO GALINDO	2,061,920	0.22
9284936 MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	2.51	15295428 FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	1,528,600	0.17
71758772 OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21,392,420	2.33	4292493 MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	1,288,700	0.14
5290339 JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	2.33	17654434 VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	1,232,000	0.13
8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	2.33	84078350 JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	944,052	0.10
19589574 EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	2.33	56074129 BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	890,616	0.10
19611568 TUFITH HATUM ARIAS	21,392,420	2.33	40929570 ISSETH TATIANA BARROS BRITO	890,616	0.10
40916177 SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	2.33	76318220 OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO	840,998	0.09
70047656 MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	20,451,200	2.23	56053991 ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	786,000	0.09
10776778 CAMILO TORRES BECERRA	19,452,926	2.12	82383758 BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	781,242	0.09
79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	2.10	54252597 ZULIA MARIA MENA GARCIA	734,559	0.08
98620351 LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	17,139,710	1.87	17809734 RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	734,559	0.08
14256654 DAVID LOZADA LOZADA	17,139,710	1.87	10303693 LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	644,350	0.07
18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	1.87	2984510 GIOVANNI MURCIA LEYVA	644,350	0.07
11412498 HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	17,139,710	1.87	78076404 HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	589,500	0.06
			79653184 RICARDO CORTES ROZO	566,700	0.06

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte el Departamento Nacional de Planeación no informó sobre la presencia de evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Deudores Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$28.593 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	46,128,148	3/08/2021	811134	PROV JUNIO DE 2012	CRUDO
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	74,717,771	16/08/2021	834551	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
800206930	SAINT AUBIN INTERNATIONAL S.A.S	22,292,420	16/08/2021	835177	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,947,242	16/08/2021	834550	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	26,348,744	16/08/2021	834564	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	52,431,340	16/08/2021	834545	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA	16,454,321	16/08/2021	834541	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	341,032	16/08/2021	834555	PROV JUNIO DE 2021	GAS
860072134	HOCOL S.A	109,762	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	55,739	16/08/2021	834570	PROV JUNIO DE 2021	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	2,413,505	16/08/2021	835180	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	79,642,301	16/08/2021	834556	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,316,828	16/07/2021	757265	PROV MAYO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	25,957,129	16/07/2021	757277	PROV MAYO 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	39,244,720	16/07/2021	757258	PROV MAYO 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,721,118	15/07/2021	757269	PROV MAYO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	54,315	16/07/2021	757283	PROV MAYO 2021	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	10,065,426	16/07/2021	757086	PROV MAYO 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,815,099	15/07/2021	756856	PROV MAYO 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	10,979,552,999	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	135,178,672	23/06/2021	751025	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	24,674,535	23/06/2021	751031	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	30,115,870	23/06/2021	751072	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	14,245,107	23/06/2021	751009	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA INC SUCURSAL	1	24/06/2021	751305	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	9,605,515	24/06/2021	751303	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	33,304	23/06/2021	750989	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	7,611,138	23/06/2021	751018	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	7,000	7/05/2021	679536	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	174,894,360	7/05/2021	679517	PROV MARZO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	23,677,545	7/05/2021	679467	PROV MARZO 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	32,379,046	7/05/2021	679142	PROV MARZO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	14,900,127	7/05/2021	679463	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	58,571	7/05/2021	679141	PROV MARZO 2021	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	3,512,591	7/05/2021	679509	PROV MARZO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,637,681	7/05/2021	679053	PROV MARZO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	168,405,287	14/04/2021	592826	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	18,734,534	14/04/2021	592829	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	12,352,687	14/04/2021	592811	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	59,434	14/04/2021	592666	PROV FEBRERO 2021	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

830081895	UNION OMEGA ENERGY	73,521,096	14/04/2021	592645	PROV FEBRERO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	282,637,509	17/03/2021	586867	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	19,888,150	17/03/2021	586862	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507	17/03/2021	586936	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	56,345	17/03/2021	587033	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433	17/03/2021	586820	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	176,968,772	11/02/2021	578183	PROV DIC 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195	11/02/2021	578257	PROV DIC 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,398	11/02/2021	578141	PROV DIC 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360	11/02/2021	578329	PROV DIC 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	2,280,040	11/02/2021	578340	PROV DIC 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,127,980	20/01/2021	573298	PROV NOV 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	50,073	20/01/2021	573198	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2021	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,971,028	20/01/2021	573315	PROV NOV 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	164,766,900	11/12/2020	561096	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	65,516	11/12/2020	561154	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	1,352,479	11/12/2020	561145	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	11/12/2020	561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	11/12/2020	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	143,651,416	18/11/2020	553647	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	49,654	18/11/2020	553632	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208	18/11/2020	553666	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406	19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	78,653,623	16/10/2020	544715	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	36,906	16/10/2020	544701	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	450,027	16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576	18/09/2020	537122	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	18/09/2020	537099	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	27	20/8/2020	529141	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964	20/8/2020	529118	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	470,824,985	14/04/2020	499785 FRA 1009	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1	15/04/2020	499915	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	447,402,787	16/03/2020	494109-494105 FRA 1007	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,075,501	20/02/2020	485774	PROV DIC 2019	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27	20/02/2020	485699	PROV DIC 2019	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	2,080,756,059	16/12/2019	466846	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No. 19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	18,259,712	24/07/2017	ID-198130	PROV MAYO 2017	CRUDO
830111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
860072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV NOV 2017	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID- 319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		28,592,750,324				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Deudores Minerales

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$14.011 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORG		7,555,473,879	53.93	890505565	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.		20,307,510	0.14
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA		2,969,215,780	21.19	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER		18,874,800	0.13
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ		672,071,593	4.80	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVI		17,998,598	0.13
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO		608,220,683	4.34	800099070	MUNICIPIO DE CUASPOD		17,364,000	0.12
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		340,307,957	2.43	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA		16,266,000	0.12
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITAD		325,114,056	2.32	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORALES		14,864,032	0.11
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.		257,120,925	1.84	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI		13,450,910	0.10
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO		129,706,455	0.93	900303143	DIAMANTE S.A.S.		12,612,828	0.09
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		123,663,542	0.88	892099548	MUNICIPIO DE SAN MARTIN		11,581,437	0.08
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUA		115,780,060	0.83	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.		11,239,759	0.08
860063875	EM GESA S.A. ESP		98,583,000	0.70	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS		10,385,298	0.07
900235515	SALINAS DE GALERAS SAS		77,815,301	0.56	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ		9,978,412	0.07
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERN		67,247,129	0.48	817000992	MUNICIPIO DE PIAMONTE		9,764,751	0.07
900436995	SERVICIOS CONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S		65,270,742	0.47	12181509	MILLER LASSO CARLOSAMA		9,495,806	0.07
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO		58,194,360	0.42	60368673	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ		8,851,986	0.06
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO		47,642,473	0.34	900243562	YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA		8,739,400	0.06
832007574	GREEN MINE LTDA		45,426,675	0.32	900877513	CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2015		8,345,331	0.06
86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ		36,300,160	0.26	800102896	MUNICIPIO DE ORITO		7,696,556	0.05
900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART		29,269,222	0.21	892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE		5,832,000	0.04
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES		22,112,767	0.16	79554162	FERNANDO DUARTE MARIN		5,445,024	0.04
860009522	MAGNESITAS BOLIVALLE S.A.S		21,487,544	0.15	900813744	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL		5,312,266	0.04
94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA		20,422,800	0.15	900187069	CONSORCIO PLATAFORMAS PETROLERAS		5,066,400	0.04

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. Según información recibida de la Agencia Nacional de Minería estas cuentas por cobrar presentan un deterioro de \$13.794 millones.

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR

El saldo de la cuenta es de \$ 2.006 millones, de los cuales \$1.964 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a agosto de 2021 por concepto de regalías y \$42 Millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a agosto de 2021 por concepto de rendimientos financieros.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de (\$13.794 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales certificado por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	13,994,286,217,098	14,696,121,860,675	-701,835,643,577	-4.78
Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,946,796,020,224	0	1,946,796,020,224	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2012, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de agosto de 2021 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.676.060.967,96 equivalentes a 3.101.277,91 unidades, valorados a la TRM de agosto 31 de 2021 de \$3.806,87 representa un valor de \$ 13.994.286 millones. A julio de 2021 el saldo del fondo era de US \$3.669.176.737,10 en agosto de 2021 se realizaron aportes por US \$6.206.697,69 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$677.533,17.

El comportamiento por partícipe del mes de agosto de 2021 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PARTI CIP
	Julio 31 de 2021					Agosto 31 de 2021		
	UNIDADES	US \$	UNIDAD ES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	61,164.40	72,487,137.72	77.22	9,149,186	13,369.62	6,124,163	72,591,999.20	1.97
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	179,108.87	212,265,443.75	286.40	339,307.82	39,186.12	179,395.27	212,643,937.69	5.78
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	133,041.54	157,670,145.74	245.13	290,416.64	29,126.48	133,286.67	157,989,688.86	4.30
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	99,753.36	118,219,667.62	123.45	146,255.50	2,1803.11	99,876.81	118,387,726.23	3.22
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	106,771.28	126,536,741.96	159.21	188,619.62	23,353.02	106,930.49	126,748,714.60	3.45
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	140,612.13	166,642,197.03	161.66	191,530.30	30,726.34	140,773.79	166,864,453.67	4.54
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	116,389.77	137,935,805.23	246.75	292,330.58	25,500.03	116,636.52	138,253,635.84	3.76
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	84,844.63	100,551,043.57	175.21	207,576.56	18,586.00	85,019.84	100,777,206.13	2.74
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	73,293.02	86,860,998.21	146.76	173,876.20	16,052.80	73,439.78	87,050,927.21	2.37
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	180,930.40	214,424,168.97	286.13	338,990.17	39,582.77	181,216.53	214,802,714.19	5.84
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38,706.99	45,872,418.55	58.33	69,101.14	8,466.36	38,765.32	45,949,986.05	1.25
DEPARTAMENTO DE BOYACA	117,667.30	139,449,833.69	149.60	177,233.81	25,720.92	117,816.90	139,652,788.42	3.80
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,303.16	24,061,672.95	46.46	55,040.76	4,450.27	20,349.62	24,121,163.98	0.66
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	23,831.85	28,243,589.13	39.52	46,820.23	5,214.85	23,871.37	28,295,634.21	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	60,541.65	71,749,099.39	101.44	120,183.75	13,248.28	60,643.09	71,882,531.42	1.96
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	28,876.33	34,221,910.38	41.62	49,305.91	6,314.98	28,917.95	34,277,531.27	0.93
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	148,503.57	175,994,495.49	242.44	287,224.78	32,493.13	148,746.00	176,314,213.40	4.80
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,352.05	22,934,497.88	44.63	52,875.37	4,242.01	19,396.68	22,991,615.26	0.63
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	29,482.41	34,940,180.09	72.93	86,404.32	6,465.52	29,555.34	35,033,049.93	0.95
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,029.91	54,550,944.93	75.49	89,433.63	10,071.71	46,105.39	54,650,450.27	1.49
DEPARTAMENTO DE SUCRE	115,241.11	136,574,504.64	174.12	206,291.22	25,206.89	115,415.23	136,806,002.75	3.72
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN	23,103.93	27,380,922.79	25.36	30,049.97	5,047.93	23,129.30	27,416,020.69	0.75
DEPARTAMENTO DEL HUILA	105,585.46	125,131,403.02	159.84	189,373.72	23,095.09	105,745.30	125,343,871.83	3.41
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	92,316.49	109,406,086.03	139.30	165,039.70	20,192.45	92,455.79	109,591,318.18	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	93,693.40	111,037,885.01	131.69	156,020.30	20,487.89	93,825.09	111,214,393.20	3.03
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,366.95	24,137,277.74	47.46	56,226.54	4,464.76	20,414.41	24,197,969.04	0.66
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	82,134.34	97,339,016.52	110.08	130,417.74	17,957.11	82,244.42	97,487,391.37	2.65
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	97,956.31	116,089,951.69	118.22	140,055.76	21,408.56	98,074.53	116,251,416.01	3.16
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	12,182.41	144,381,246.53	140.29	166,202.30	26,621.87	12,196.87	144,574,070.70	3.93
DEPARTAMENTO DEL META	263,242.99	311,974,445.46	58.143	688,849.59	57,687.67	263,824.43	312,720,982.72	8.51
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	170,660.46	202,253,062.42	390.35	462,469.31	37,407.16	171,050.81	202,752,938.89	5.52
DEPARTAMENTO DEL CESAR	147,435.36	174,728,540.46	364.91	432,320.73	32,332.79	147,800.26	175,193,193.98	4.77
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	53,269.21	63,130,392.51	75.43	89,361.86	11,648.68	53,344.64	63,231,403.05	1.72
Total	#####	3,669,176,737.10	5,238.84	6,206,697.69	677,533.17	3,101,277.91	#####	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$1.946.796 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, para los cuales no se ha aperturado proceso de selección y no se ha decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. El valor por beneficiario de las regalías es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo	%	Tercero		saldo	%
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	116,456,834,207	5.98	890981138	MUNICIPIO DE TURBO	13,649,454,875	0.70
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	93,185,940,282	4.79	800095763	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	13,337,666,857	0.69
800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	91,203,468,166	4.68	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	12,996,856,338	0.67
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	86,271,457,134	4.43	891680075	MUNICIPIO DE NOVITA	12,151,575,019	0.62
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,261,492,535	3.56	891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	11,394,596,065	0.59
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	64,617,554,877	3.32	891780045	MUNICIPIO DE FUNDACION	11,054,566,855	0.57
824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	60,508,316,597	3.11	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	10,484,752,034	0.54
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	56,482,346,065	2.90	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	10,459,677,262	0.54
800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	56,330,771,098	2.89	800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	10,455,803,253	0.54
800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	49,930,483,828	2.56	800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	10,179,052,613	0.52
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	49,914,651,751	2.56	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	9,871,902,269	0.51
800222489	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	49,483,580,913	2.54	800095734	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQU	9,564,405,061	0.49
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	49,314,339,995	2.53	891800024	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	9,530,578,050	0.49
800102799	MUNICIPIO DE SARAVENA	44,040,028,250	2.26	800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	8,999,937,341	0.46
891680050	MUNICIPIO DE ACANDI	42,026,293,199	2.16	818001341	MUNICIPIO CARMEN DE DARIEN	8,316,183,684	0.43
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	39,035,317,100	2.01	890480431	MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR	7,908,825,682	0.41
892200312	MUNICIPIO DE PALMITO	37,431,129,897	1.92	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA	7,678,225,585	0.39
892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	37,326,691,513	1.92	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	7,310,442,778	0.38
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	33,339,191,911	1.71	892099173	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	7,009,230,041	0.36
800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	32,725,182,351	1.68	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	6,998,399,891	0.36
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	30,007,813,260	1.54	800172206	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	6,987,032,417	0.36
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	28,837,198,516	1.48	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	6,713,641,166	0.34
825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	27,053,451,438	1.39	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	6,035,145,151	0.31
800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	26,752,380,045	1.37	800095782	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	5,864,603,429	0.30
800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	24,938,597,666	1.28	890480203	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO	5,652,223,788	0.29
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	24,501,199,213	1.26	800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL	5,311,436,068	0.27
890980095	MUNICIPIO DE APARTADO	24,458,211,806	1.26	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	4,782,223,629	0.25
800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	24,343,178,542	1.25	892280053	MUNICIPIO DE COLOSO	4,762,370,845	0.24
800020324	MUNICIPIO DE POLICARPA	22,491,192,632	1.16	891190431	MUNICIPIO DE ALBANIA	4,715,394,225	0.24
892201287	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	22,090,012,213	1.13	800095786	MUNICIPIO DE SOLANO	4,350,275,088	0.22
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	21,774,046,238	1.12	800067452	MUNICIPIO DE MILAN	3,475,040,929	0.18
800019112	MUNICIPIO DE LOS ANDES	20,893,149,129	1.07	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	3,271,937,305	0.17
800099085	ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZ	19,872,394,347	1.02	891200513	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	3,192,744,052	0.16
891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	19,721,664,719	1.01	818000941	MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO	2,990,600,328	0.15
800100751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	19,323,759,141	0.99	800136069	MUNICIPIO DE FORTUL	2,925,673,826	0.15
890982489	MUNICIPIO DE ANORI	18,520,578,643	0.95	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	2,736,637,759	0.14
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	18,302,754,709	0.94	891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	2,557,678,792	0.13
890983814	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	16,592,616,363	0.85	800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	2,109,703,012	0.11
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	16,165,088,444	0.83	800095613	MUNICIPIO DE SIPI	1,997,789,099	0.10
800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGU	15,556,711,455	0.80	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	1,894,379,211	0.10
800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAME	15,476,638,145	0.79	892201296	MUNICIPIO DE MORROA	1,888,786,441	0.10
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	15,071,697,723	0.77	892200740	MUNICIPIO DE CHALAN	1,418,627,160	0.07
891680196	MUNICIPIO DE UNGUA	14,846,485,559	0.76	800037175	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCEN	1,033,802,185	0.05
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVA	13,761,061,771	0.71	800095760	MUNICIPIO EL DONCELLO	539,188,931	0.03

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	9,923,687,774	14,768,153,434	-4,844,465,660	-32.8
Sistema general de regalías	19,437,117,716,289	16,795,000,254,382	2,642,117,461,907	15.73
Recaudos por clasificar	1,439,140,615,447	977,495,858,429	461,644,757,019	47.23
Rendimientos financieros	39,973,332,381	153,937,126,996	-113,963,794,616	-74
Otras cuentas por pagar	93,702,888	93,702,888	0	0

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 era de \$9.924 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a agosto de 2021 estaba pendiente de giro.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$19.437.118 millones y representa el valor distribuido por DNP que a agosto de 2021 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2020 era de \$ 15.210.953 Millones, en enero de 2021 se trasladó el saldo que venía de la cuenta 240315 de \$277.615 millones, por lo que el saldo con el que inicia el año 2021 es de \$15.488.569 millones, entre enero y agosto se registraron Instrucciones de abono en cuenta por valor de \$7.406.527 millones y se realizaron giros con cargo a los recursos distribuidos por \$3.457.978 millones. El 75% del saldo a agosto de 2021 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo	%	Tercero	saldo	%
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	858,149,100,320	4.42	899999294 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	104,875,083,164	0.54
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	774,129,089,299	3.98	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	100,962,710,442	0.52
899999061 BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	708,266,033,623	3.64	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	99,919,398,261	0.51
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	685,394,955,734	3.53	890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	98,966,069,494	0.51
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	548,372,641,135	2.82	800096808 MUNICIPIO DE VALENCIA	94,423,758,098	0.49
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	501,048,405,870	2.58	800051668 MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	94,326,629,371	0.49
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	472,890,026,261	2.43	800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	93,993,101,011	0.48
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	470,129,055,562	2.42	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	85,692,768,924	0.44
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	436,772,920,287	2.25	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	81,365,806,110	0.42
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	434,470,971,812	2.24	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	75,940,084,405	0.39
892150116 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	432,240,800,189	2.22	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	74,658,222,993	0.38
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	427,770,022,853	2.20	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	74,450,316,037	0.38
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	405,161,166,216	2.08	800099076 MUNICIPIO DE EL CHARCO	72,694,998,989	0.37
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	404,686,948,415	2.08	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	70,921,829,238	0.36
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	368,084,548,343	1.89	824001624 MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	69,546,312,862	0.36
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	348,417,578,409	1.79	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	66,585,263,295	0.34
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	335,226,926,828	1.72	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	65,447,706,752	0.34
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	276,367,572,085	1.42	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	64,349,503,624	0.33
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	256,461,524,338	1.32	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	64,212,281,884	0.33
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	255,780,854,729	1.32	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	63,495,166,053	0.33
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE S	252,498,674,270	1.30	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLAN	62,647,420,681	0.32
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	250,544,970,006	1.29	900220061 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	61,366,269,720	0.32
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	247,625,353,318	1.27	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	59,755,074,891	0.31
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	244,439,891,176	1.26	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	58,582,160,697	0.30
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	231,026,789,845	1.19	800096623 MUNICIPIO DE SAN DIEGO	56,788,728,127	0.29
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	224,055,512,812	1.15	800084378 MUNICIPIO DE GUAPI	55,424,995,898	0.29
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	210,995,144,773	1.09	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	52,962,009,813	0.27
800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	209,645,367,751	1.08	800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	52,677,019,143	0.27
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	199,465,736,383	1.03	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	52,397,156,327	0.27
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	176,644,525,079	0.91	891680050 MUNICIPIO DE ACANDI	51,366,808,918	0.26
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	168,220,151,361	0.87	800102799 MUNICIPIO DE SARAVERENA	51,231,934,054	0.26
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	154,731,580,908	0.80	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	51,081,662,927	0.26
845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	113,631,595,417	0.58	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	50,645,408,678	0.26
829000127 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	110,194,897,075	0.57	891180070 MUNICIPIO DE AIPE	50,162,828,346	0.26

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalias suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a agosto de 2021 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A agosto de 2021 el valor suspendido de regalías ascendía a \$652.896 millones de acuerdo al siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: AGOSTO 31 DE 2021									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACION ES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDA LENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800028432	MAGANGUÉ	-	344,129,696	-	-	-	-	-	344,129,696
800037371	ACHI	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MONITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	29,875,027
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETA	-	-	60,174,354,832	-	-	-	6,308,752,402	66,483,107,234
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	226,208,121	-	5,261,952,592	-	-	-	-	5,488,160,713
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUAN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800095984	SANTA ROSA	15,211,935	473,210,854	-	-	-	-	-	488,422,789
800096561	AGUACHICA	-	10,019,451,139	-	-	-	-	-	-10,019,451,139
800096576	BECCERIL	693,288,123	-	-	-	-	95,167,775	-	788,455,898
800096580	CURUMANÍ	-	-381,663,025	-	-	-	-	-	-381,663,025
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096592	EL PASO	-	52,091,172	-	-	-	490,813,766	-	542,904,938
800096619	SAN ALBERTO	-	-1,057,984,692	-	-	-	-	-	-1,057,984,692
800096623	SAN DIEGO	-	-1,080,253,985	-	-	-	-	-	-1,080,253,985
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096772	PUERTO LIBERTADOR	1,289,275	-	-	-	-	-	-	1,289,275
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	220,624,350
800099136	SAMANIEGO	-	38,936,535	-	-	-	-	-	38,936,535
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	2,160,572,624	-	-	-	-	-	-	2,160,572,624
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	569,483,111	-	-	-	-	-	-	569,483,111
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	334,877,147
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	3,702,888,046	-	2,911,033,877	4,984,606,433	-	-	-	11,598,528,356
800102891	MOCOA	988,165,131	102,019,839	-	-	-	-	-	1,090,184,970
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	17,064,432,274	-	21,085,418,133	-	-	-	-	38,149,850,407
800103920	MAGDALENA	-	-	114,125,932,982	-	-	-	-	114,125,932,982
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	10,978,733,922	7,797,987,909	-	-	-	18,966,721,831
800103935	CÓRDOBA	-	-	5,698,345,912	40,155,294,314	-	-	-	45,853,640,226

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
800152577	BARRANCA DE UPIA	168,766,655	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVENAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	4,286,488,811	-	-	-	-	17,380,680	-	4,303,869,491
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	3,279,884,962	-	-	-	-	81,339,752	-	3,361,224,714
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	2,298,198,061	-	-	1,728,108,564	-	-	-	4,026,306,625
	VALLE DEL CAUCA	-	-	-824,539,410	-	-	-	-	-824,539,410
890399029		-	-	-824,539,410	-	-	-	-	-824,539,410
890399045	BUENAVENTURA	-	2,322,495,911	-	-	-	-	-	2,322,495,911
890480006	SIMITI	189,990,585	-	-	-	-	-	-	189,990,585
890480059	BOLIVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	4,207,512,274	-	-	-	-	-	-	4,207,512,274
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	-	56,277,956
890701342	MARIQUITA	495,679,415	-	-	-	-	-	-	495,679,415
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890801052	CALDAS	-	-	12,910,993,720	-	-	-	-	12,910,993,720
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATA	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CACERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890982123	SAN RAFAEL	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-	-	112,945,354
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	3,028,468	-	-	-	-	-	3,028,468
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180021	PALERMO	95,683,181	-	-	-	-	122,301,659	-	217,984,840
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	16,000,000	237,708,017	-	-	-	-	-	253,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891480085	RISARALDA	-	-	1,919,663,230	-	-	-	-	1,919,663,230
891500742	TIMBIO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATIA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,313,841,105	-	-	-	-	8,313,841,105
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCO	-	-	72,965,793,055	-	-	-	-	72,965,793,055
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	353,076,161	-	-	-	-	-	1,141,524,639
891780043	CIENAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780053	Municipio de Salamina	-	-	-	-	522,875,096	-	-	522,875,096
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	118,686,955
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACIAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	12,059,227,480	-	-	14,269,493,515	-	-	-	26,328,720,995
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCI O	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892099494	ARAUQUITA	1,784,185,364	-	-	-	-	-	-	1,784,185,364
892115007	RIOHACHA	5,959,080,817	7,644,085,096	-	-	-	-	-	13,603,165,913
892115015	LA GUAJIRA	9,609,424,951	116,030,060	3,205,379,455	30,946,375,385	-	-	-	43,877,209,851
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	854,130,682	-	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	671,791,865	738,805,937	-	-	-	-	-	1,410,597,802
892200592	SAN ONOFRE	2,391,627,958	-145,139,347	-	-	-	-	-	2,246,488,611
892200839	SANTIAGO DE TOLÚ	1,885,321,874	-	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892280021	SUCRE	-	-	2,534,024,916	-	-	-	-	2,534,024,916
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	40,656,788
892301541	ASTREA	-	-3,936,200,812	-	-	-	-	-	-3,936,200,812
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	987,080,709	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,260,093,728
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	-	4,148,245,522	14,566,509,263

En el mismo sentido las siguientes entidades a agosto de 2021 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$1.439.141 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$102.296 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a agosto de 2021 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.

- El valor de \$1.263.074 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir
- \$70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$204 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$ 39.973 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a agosto de 2021 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416, \$213.304 millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería y \$29.235 millones corresponden a consignación de rendimientos financieros de asignaciones directas realizadas por las entidades territoriales. De este valor se registró traslado a la cuenta 240316 de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a agosto de 2020, por valor de \$202.613 millones, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo	%	Tercero			saldo	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		6,365,663,039	15.92	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		266,738,088	0.67
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		4,330,734,273	10.83	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA		265,210,541	0.66
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA		2,058,206,406	5.15	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA		248,559,990	0.62
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		1,893,620,940	4.74	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL		243,203,836	0.61
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		1,728,865,008	4.33	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS		218,236,472	0.55
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		1,012,103,794	2.53	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO		216,469,226	0.54
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CA		871,211,457	2.18	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL		212,132,351	0.53
800103933	DEPARTAMENTO DEL HUILA		854,461,974	2.14	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE		209,308,478	0.52
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		848,445,636	2.12	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA		197,870,718	0.50
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTAN		824,244,359	2.06	890985354	MUNICIPIO DE NECHI		197,421,425	0.49
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN		790,679,919	1.98	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR		189,435,510	0.47
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		712,193,115	1.78	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON		165,293,472	0.41
892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE		625,216,261	1.56	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA		164,441,438	0.41
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		600,940,307	1.50	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE C		158,535,030	0.40
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA		495,408,446	1.24	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA		157,796,528	0.39
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA		474,205,951	1.19	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		141,617,230	0.35
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		471,746,887	1.18	891800021	MUNICIPIO DE PALERMO		140,934,241	0.35
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		470,205,962	1.18	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA		135,748,285	0.34
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		466,127,602	1.17	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORR		135,089,479	0.34
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		446,160,523	1.12	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO		130,894,936	0.33
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA		422,807,613	1.06	892115314	CORPORACION AUTONOMA REG		126,101,295	0.32
891800009	MUNICIPIO DE NEIVA		354,484,772	0.89	800102801	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME		125,048,370	0.31
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL		345,427,186	0.86	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION		123,651,622	0.31
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		336,433,040	0.84	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		112,540,591	0.28
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		331,962,728	0.83	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO		112,358,421	0.28
891800070	MUNICIPIO DE AIBE		306,741,590	0.77	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALEN		110,577,123	0.28
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO		306,712,921	0.77	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL		110,132,034	0.28
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		301,270,898	0.75	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA		103,294,051	0.26
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS		289,825,520	0.73	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUA		102,458,975	0.26
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL		281,425,219	0.70	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO		102,026,342	0.26
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL		278,890,238	0.70	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL		99,259,841	0.25
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS		278,489,911	0.70	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA		97,837,888	0.24
800096585	MUNICIPIO DE CHRIGUANA		277,215,566	0.69	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA		95,173,656	0.24
890984265	MUNICIPIO DE YONDO		272,519,184	0.68	800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABAN		92,463,491	0.23

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta es de \$ 94 Millones que corresponden a descuentos sobre las Asignaciones Directas a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondientes a ajustes de regalías del régimen anterior realizados Durante el bienio 2017-2018, por orden del Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, y no se habían girado a diciembre de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	jul-21	jul-20	Variación	%
Otros activos contingentes	456,749,740	395,362,471	61,387,269	15.53
Otros activos contingentes por contra	-456,749,740	-395,362,471	-61,387,269	15.53
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	69,573,446,753	55,482,822,013	14,090,624,740	25.40
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	20,464,424,916	72,297,649,772	-51,833,224,856	-71.69
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271	374,280,139,801	132,363,301,470	35.36
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	-472,882,505,622	455,393,939,377	928,276,444,999	-203.84
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	182,615,639,787	30,559,399,884	152,056,239,903	497.58
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	5,741,453,507	4,482,325,008	1,259,128,499	28.09
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	780,494,817,579	0	780,494,817,579	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	1,092,650,718,190	992,496,275,856	100,154,442,335	10.09

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	jul-21	jul-20	Variación	%
Otros activos contingentes	456,749,740	395,362,471	61,387,269	15.53
Otros activos contingentes por contra	-456,749,740	-395,362,471	-61,387,269	15.53

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a agosto de 2021 es de \$ 457 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		Saldo - Pesos	%			Saldo - Pesos	%
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	17.10	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	21,392,420	4.68
43597903	ADRIANA MARIA MAYA GALLEGO	60,053,420	13.15	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	21,392,420	4.68
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	7.51	10752460	WILSON RODALLEGUA QUILINDO	21,392,420	4.68
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	6.02	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	4.06
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	4.68	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	17,139,710	3.75
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	4.68	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	3.75
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	4.68	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	3.75
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420	4.68	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	1.86
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21,392,420	4.68	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS	6,443,500	1.41
				70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	734,559	0.16

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	jul-21	jul-20	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	69,573,446,753	55,482,822,013	14,090,624,740	25.40
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	20,464,424,916	72,297,649,772	-51,833,224,856	- 71.69
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271	374,280,139,801	132,363,301,470	35.36
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	-472,882,505,622	455,393,939,377	-928,276,444,999	- 203.84
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	182,615,639,787	30,559,399,884	152,056,239,903	497.58
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	5,741,453,507	4,482,325,008	1,259,128,499	28.09
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	780,494,817,579	0	780,494,817,579	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-1,092,650,718,190	-992,496,275,856	-100,154,442,335	10.09

Asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$ 69.573 Millones.

Regalías distribuidas al fondo de ahorro y estabilización (FAE)

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$20.464 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas al fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$ 506.643 Millones.

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2020 es de (\$ 472.883 millones).

Fiscalización e incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no ha sido asignado. El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$ 182.616 Millones.

Funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento del SGR que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$ 5.741 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para conceptos diferentes a los enunciados anteriormente, que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de \$ 780.495 millones.

Regalías distribuidas pendientes de asignar

A agosto de 2021 el saldo de la cuenta es de -\$1.092.651 millones, de los cuales -20.464 millones corresponden al valor distribuido no girado del FAE, -\$506.643 millones corresponden al valor distribuido no asignado de FDR - Compensación de directas, -\$69.573 millones corresponden a valor distribuido no girado de Asignaciones directas, \$ 472.883 millones corresponden a valor distribuido no asignado de recursos para la paz, -\$182.616 millones a recursos distribuidos no asignados para fiscalización, -\$5.741 millones a recursos distribuidos no asignados para funcionamiento y \$780.495 millones valores distribuidos para otros conceptos.

NOTA 27. PATRIMONIO**Composición**

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0	-
Utilidad o excedentes acumulados	1,617,488,198,900	578,374,726,359	1,039,113,472,541	179.66
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-7,267,165,765,604	578,374,726,360	-7.96
Excedente del ejercicio	1,347,614,692,483	2,486,582,113,863	1,138,967,421,380	-45.805

27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a agosto de 2021 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$1.617.488 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020, que tuvo ingresos por \$7.546.472 Millones y gastos por \$5.928.984 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de agosto de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de agosto de 2020.

Excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$1.347.615 millones y corresponde al superávit presentado entre enero y agosto de 2021, que tuvo ingresos por \$6.517.646 millones y gastos por \$5.170.031 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
INGRESOS FISCALES	4,853,788,721,570	4,224,510,054,706	629,278,666,864	14.9
OTROS INGRESOS	1,663,856,963,146	2,728,061,498,846	-1,064,204,535,700	-39

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Multas y sanciones	333,641,461	151,619,784	182,021,678	120.05
Hidrocarburos en efectivo o en especie	3,858,991,287,374	2,908,853,951,175	950,137,336,199	32.66
Minerales en efectivo	994,463,792,735	1,315,504,483,747	-321,040,691,012	- 24.40
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	2,403,450,610		2,403,450,610	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	178,150,515,858	844,028,259,585	-665,877,743,727	- 78.89
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	20,042,049,327	31,393,711,754	-11,351,662,427	- 36.16
Efectivo y equivalentes al efectivo	307,440,579	423,858,595	-116,418,016	- 27.47
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	1,436,499,330,317		1,436,499,330,317	
Recuperaciones	3,160,602,777		3,160,602,777	
Ganancia por derechos en fideicomiso	23,293,573,677		23,293,573,677	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Multas y sanciones	333,641,461	151,619,784	182,021,678	120.05
Hidrocarburos en efectivo o en especie	3,858,991,287,374	2,908,853,951,175	950,137,336,199	32.66
Minerales en efectivo	994,463,792,735	1,315,504,483,747	-321,040,691,012	- 24.40

Multas

El saldo de esta cuenta es de \$334 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,784,840	12.82	79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	5.79
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	42,406,163	12.71	98620351 LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	17,139,710	5.14
5290023 WALTER HERNANDO QUINONES	27,493,451	8.24	18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	5.14
15814129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	8.24	84078350 JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	944,052	0.28
13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	8.24	40929570 ISSETH TATIANA BARROS BRITO	890,616	0.27
5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	21,859,720	6.55	76318220 OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO	840,998	0.25
5290339 JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	6.41	56053991 ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	786,000	0.24
8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	6.41	54252597 ZULIA MARIA MENA GARCIA	734,559	0.22
19589574 EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	6.41	17809734 RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	734,559	0.22
19611568 TUFITHATUM ARIAS	21,392,420	6.41			

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$3.858.991 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero y agosto de 2021 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a agosto de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$28.593 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 1.964 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero	saldo	%	Tercero	saldo	%
899999068 ECOPETROL S.A.	3,474,954,925,992	90.05	900335237 GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1252,178,348	0.03
900493698 GEOPARK COLOMBIA S.A.S	103,477,352,449	2.68	901217782 ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	1,142,794,280	0.03
860072134 HOCOL S.A.	63,346,298,014	1.64	900067887 PETROLEOS COLOMBIANOS S.A.	978,497,758	0.03
900196778 ONGC VIDESEH LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	43,530,457,732	1.13	860529657 INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	964,282,368	0.02
900268747 PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	43,383,272,573	1.12	900398767 CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	717,323,756	0.02
900713658 CNE OIL & GAS S.A.S	29,266,994,243	0.76	830081895 OMEGA ENERGY COLOMBIA	528,381,817	0.01
830126302 META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	13,870,444,730	0.36	860004864 OCCIDENTAL ANDINA LLC	423,432,743	0.01
830095563 CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.	13,140,641,810	0.34	900686337 PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	392,025,013	0.01
900089276 LEWIS ENERGY COLOMBIA	9,173,848,915	0.24	860053930 OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	281,500,518	0.01
900331322 PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	7,334,353,350	0.19	900306892 SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	249,834,692	0.01
800249313 MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	6,880,907,146	0.18	900786712 DRUMMOND ENERGY, INC	240,397,501	0.01
800000750 PETROSANTANDER COLOMBIA INC	6,633,487,679	0.17	900002382 UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	218,489,084	0.01
900235088 TECPETROL COLOMBIA SAS	6,097,465,683	0.16	800206930 GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETROCOL	209,762,113	0.01
900089005 AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIM	5,288,221,744	0.14	830080672 CEPASA COLOMBIA S.A. - CEPACOLSA	187,014,492	0.01
860516431 GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	3,879,131,878	0.10	900140614 PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	184,221,504	0.00
800187974 COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	3,399,688,425	0.09	830104866 NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	169,266,006	0.00
900495129 PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL	3,261,744,102	0.08	900254651 GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	75,058,803	0.00
860521658 PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (P)	3,110,432,221	0.08	830083619 TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	28,291,275	0.00
900283110 OIRU CORPORATION	2,701,824,343	0.07	860032463 PERENCO COLOMBIA LIMITED	19,571,514	0.00
830118971 GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY	2,155,253,906	0.06	830033730 PETRODORADO SOUTHAMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	9,935,570	0.00
830024043 EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	1,728,192,007	0.04	860352419 VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	7,057,667	0.00
900129967 NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	1,506,049,133	0.04	830001324 NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	203,331	0.00
90105119 DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1,298,167,346	0.03	830013746 WELL LOGGING S.A.S	137,539	0.00
900074817 INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	1,291,881,829	0.03	860524291 TEXICAN OIL & GAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	11,432	0.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$994.464 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero y agosto de 2021. De este valor a agosto de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$14.011. El 94% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero			saldo	%	Tercero			saldo	%
800021308	DRUMMOND LTD		482,213,232,590	48.49	900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.		1629,063,321	0.16
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED		76,476,706,205	7.69	900636835	COLOMBIAN GOLD TRADING COMPANY S.		1594,326,593	0.16
860069378	CERRO MATOSO S.A.		68,072,628,715	6.85	800221789	BRINSA S.A.		15012,9,609	0.15
830078038	CERREJON ZONA NORTE S.A.		39,406,901,680	3.96	900730506	DURPAL GOLDEN GROUP S.A.S		1,499,080,049	0.15
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PR		37,294,031,088	3.75	900936172	PROYECTOS E INVERSIONES V Y M S.A.S.		1,455,068,896	0.15
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA		30,287,391,966	3.05	900579568	PUERTO ARTURO S.A.S.		1,442,629,728	0.15
810092244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S		19,063,687,773	1.92	900366112	COMPANIA MINERA LOS MATES SAS		1,264,418,372	0.13
901116609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.		16,728,032,224	1.68	900496328	INVERSIONES ARMI S.A.S.		1,106,398,199	0.12
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		11,770,588,042	1.18	25213702	MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ		1,172,197,431	0.12
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANI		7,555,473,879	0.76	900893377	C.I. INTI MINING GROUP S.A.S		1,170,247,863	0.12
81025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS		7,379,637,491	0.74	900294356	C.I. EXPERIENCIA Y TRADICION S.A.S.		1,122,932,791	0.11
900627644	C.I. SEASIF PACIFIC S.A.S.		7,059,991,783	0.71	901062991	REPRESENTACIONES TRANSVERSAL S.A.S		1,113,357,774	0.11
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC		6,213,918,699	0.62	900801487	INVERSIONES ALBERTS S.A.S.		1,072,107,082	0.11
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA		6,096,155,059	0.61	900723350	MINA SARCO S.A.S.		1,062,325,773	0.11
900332718	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL AN		5,982,556,449	0.60	90124654	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VA		1,054,650,615	0.11
81002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO		5,298,002,494	0.53	107744245	JHON CARLOS MARTINEZ DIAZ		1,050,801,688	0.11
901134590	C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S		5,222,135,055	0.53	901224359	SUMMINEROS SAS		1,005,241,404	0.10
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS		5,128,533,784	0.52	11709044	VICTOR ALFONSO ZAPATA VALDERRAMA		967,780,327	0.10
901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S		5,087,602,409	0.51	900594874	INVERSIONES METALIFERAS S.A.S.		962,601,028	0.10
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.		4,003,879,970	0.40	900972976	INVERSIONES DUGALVIZ S.A.S		946,183,705	0.10
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD		3,822,062,258	0.38	900939480	ULTRA EMERALDS SAS		926,655,398	0.09
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA		3,147,090,946	0.32	900883966	COMERCIALIZADORA NATAN S.A.S.		919,420,169	0.09
890902070	C.I. J. GUTIERREZ Y CIA S.A (EN TOMA DE POSESION)		3,051,005,424	0.31	900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CA		918,190,162	0.09
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: S		2,969,215,780	0.30	832010019	COLOMBIA COAL COMPANY SA		913,208,670	0.09
901083424	IMPORTEXP LOGISTICS C.I. SAS		2,754,082,848	0.28	800024861	GEOCOSTA LTDA		900,526,358	0.09
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS		2,435,403,571	0.24	900723912	INVERSIONES EL PUERTO R. M. S.A.S.		898,231,903	0.09
797878	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA		2,363,895,129	0.24	860037914	COSQUEZ SA		881,969,900	0.09
900242580	EL CARMEN MINING COMPANY (COLOMBIA) INC		2,114,062,121	0.21	860041312	C.I. PRODECO S.A.		870,507,921	0.09
900843210	C.I. GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S.		2,103,570,901	0.21	90118135	CONSULTORIAS M E INGENIERIA S.A.S.		855,428,151	0.09
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CAR		2,021,186,285	0.20	82361230	JUAN BAUTISTA PEREA GIL		845,663,108	0.09
900711201	INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.		1,879,248,949	0.19	807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERN		832,958,064	0.08
900779955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN S.A.S		1,866,271,147	0.19	1536536	VIDERMAN DE JESUS ACEVEDO JARAMILL		800,857,260	0.08
901173661	RAVEN METALLURGY SAS		1,862,065,360	0.19	901262215	LA MUCURA INVERSIONES S.A.S		800,103,498	0.08
8032416	JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON		1,743,116,207	0.18	832004332	MINAS Y MINERALES SA		793,482,944	0.08
901014557	INVERSIONES OSMIO S.A.S		1,735,086,973	0.17	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS		773,781,151	0.08
900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.		1,728,869,346	0.17	900684307	INVERSIONES EL ROSAL DE AYAPEL S.A.S.		761,392,207	0.08
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S		1,710,807,193	0.17	900684232	INVERSIONES LA PIEDRA DE AYAPEL S.A.S		761,054,297	0.08

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$2.403 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República, este valor fue recaudado en su totalidad.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$178.151 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. En el valor del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y agosto de 2021 asciende a \$39.047 millones. De este valor quedó pendiente por recaudar \$185.167 millones que corresponde a los rendimientos generados por los títulos que estaban vigentes a agosto de 2021.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 20.042 millones y corresponde a:

- \$ 4.719 Millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- \$15.323 millones corresponde a los Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema, de los cuales quedaron pendientes por recaudar \$42 millones por la ANM.

El valor 96% fue generado por las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo	%	Tercero			saldo	%
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5,063,636,257	25.27	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	53,545,128	0.27		
860005216	BANCO REPUBLICA	4,718,632,278	23.54	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	47,384,996	0.24		
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	840,925,014	4.20	801004883	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO	47,263,583	0.24		
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	733,082,643	3.66	800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR	44,633,590	0.22		
890983716	MUNICIPIO DE MARINILLA	661,239,016	3.30	800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	43,344,056	0.22		
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	595,910,343	2.97	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	41,379,483	0.21		
890001044	MUNICIPIO DE CIRCASIA	487,132,057	2.43	800012638	MUNICIPIO HATO COROZAL	37,859,396	0.19		
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	455,593,511	2.27	800099631	MUNICIPIO DE UMBITA	32,647,581	0.16		
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	439,738,087	2.19	891800077	MUNICIPIO DE PITALITO	32,145,162	0.16		
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	408,598,101	2.04	890984415	MUNICIPIO DE BRICENO	29,211,133	0.15		
800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	297,988,789	1.49	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA B	28,933,863	0.14		
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS	280,305,492	1.40	890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	28,315,044	0.14		
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	264,086,130	1.32	800103318	MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA	27,553,219	0.14		
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	255,089,566	1.27	890102472	MUNICIPIO DE GALAPA	26,107,392	0.13		
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO E	224,347,614	1.12	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	26,100,451	0.13		
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	218,147,174	1.09	890205677	MUNICIPIO DE VELEZ	26,088,876	0.13		
891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	212,501,398	1.06	800250853	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	25,251,193	0.13		
899999430	MUNICIPIO DE SUESCA	199,601,461	1.00	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	25,202,080	0.13		
800010350	ALCALDIA MUNICIPIO MURILLO TOLIMA	171,417,641	0.86	800094671	MUNICIPIO DE GACHALA	22,941,244	0.11		
800191431	MUNICIPIO DE CALAMAR	143,985,226	0.72	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	22,846,417	0.11		
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	136,614,227	0.68	900270214	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO	22,450,054	0.11		
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	136,313,500	0.68	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	22,375,759	0.11		
800079162	MUNICIPIO DE PURISIMA	132,086,031	0.66	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	22,200,371	0.11		
890801162	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	127,059,345	0.63	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	21,303,199	0.11		
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	126,883,751	0.63	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIEPILAGO DE SA	21,249,329	0.11		
890983674	MUNICIPIO EL RETIRO	125,594,588	0.63	800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	21,100,363	0.11		
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	114,303,505	0.57	891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	20,722,544	0.10		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	110,896,324	0.55	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20,121,595	0.10		
900256729		108,729,091	0.54	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	19,162,424	0.10		
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	96,250,862	0.48	800091694	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	18,460,692	0.09		
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	92,867,442	0.46	800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	18,431,372	0.09		
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	86,262,456	0.43	890680437	MUNICIPIO DE SILVANIA	17,916,530	0.09		
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	77,542,391	0.39	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	17,761,938	0.09		
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	71416,329	0.36	830052998	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT	17,709,538	0.09		
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	60,293,747	0.30	891680395	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17,492,778	0.09		
900127183	MUNICIPIO DE GUACHENE	58,999,028	0.29	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	16,813,294	0.08		
800222498	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	55,948,615	0.28	800099317	MUNICIPIO DE MARSELLA	16,302,001	0.08		

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 307 Millones y representa la valoración del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 30 de agosto de 2021 era \$3.756,67 el saldo de la cuenta a junio de 2021 era de US \$ 878.979,53 y a partir de julio de 2021 quedó en cero.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 1.436.499 millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

\$3.432,50 y el 31 de agosto de 2021 era \$3.806,87, el saldo del Fondo a agosto de 2021 era de US \$ 3.676.060.967,96.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Recuperaciones

El saldo de esta cuenta es de \$3.161 millones y corresponde a reintegro de recursos girados en vigencias anteriores a las entidades territoriales. El valor consignado por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo	%		Tercero	saldo	%
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	800,667,539	25.33	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	9,562,710	0.30
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	698,479,188	22.10	890801132	MUNICIPIO DE AGUADAS	8,500,000	0.27
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	418,844,726	13.25	899999369	MUNICIPIO DE LA PALMA	7,700,830	0.24
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	122,360,955	3.87	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	7,530,882	0.24
890700859	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	103,317,806	3.27	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO	6,632,066	0.21
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	100,744,041	3.19	890309611	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VAL	5,952,914	0.19
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	86,213,000	2.73	890210438	MUNICIPIO DE HATO	4,671,701	0.15
800095978	MUNICIPIO DE PADILLA	70,981,628	2.25	890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	4,080,624	0.13
804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	64,110,532	2.03	899999323	MUNICIPIO DE FÚQUENE	3,475,669	0.11
817003440	MUNICIPIO DE SUCRE	62,728,667	1.98	899999364	MUNICIPIO DE FOMEQUE	2,922,776	0.09
800004741	MUNICIPIO DE INZA	58,836,643	1.86	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	2,768,670	0.09
890702018	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	58,157,006	1.84	899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO	2,400,000	0.08
891222322	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	52,530,493	1.66	890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	1,745,336	0.06
899999466	MUNICIPIO DE COGUA	49,651,052	1.57	800019816	MUNICIPIO DE COLON GENOVA NARIÑO	1,253,522	0.04
892099246	MUNICIPIO DE SAN JUANITO	46,657,315	1.48	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	1,177,753	0.04
800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	36,894,776	1.17	899999407	MUNICIPIO DE UTICA	1,047,934	0.03
890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIA	35,907,607	1.14	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	933,950	0.03
891180069	MUNICIPIO DE ACEVEDO	32,576,067	1.03	891857823	MUNICIPIO DE SABANALARGA	678,818	0.02
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	31,947,452	1.01	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	675,858	0.02
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	28,858,394	0.91	800063791	MUNICIPIO DE ARCABUCO	193,350	0.01
891900985	MUNICIPIO DE TORO	27,156,367	0.86	890680390	MUNICIPIO DE NARIÑO	189,551	0.01
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	23,504,978	0.74	890503373	MUNICIPIO VILLA ROSARIO	182,861	0.01
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	14,505,620	0.46	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	100,199	0.00
800073475	MUNICIPIO DE LA VEGA	14,304,947	0.45	890001181	MUNICIPIO DE PUJO	99,944	0.00
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13,947,409	0.44	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	95,220	0.00
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	11,685,501	0.37	800011271	MUNICIPIO DE GUATAQUI	89,345	0.00
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	10,736,388	0.34	890210883	MUNICIPIO DE SUCRE	50,000	0.00
800093439	MUNICIPIO DE TOCAIMA	9,574,948	0.30	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	9,249	0.00

Ganancias por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 asciende a \$23.294 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE que a agosto fue de US \$5.315.127,53, las utilidades o perdidas del fideicomiso se valoran a la TRM del último día hábil de cada periodo contable.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	13,794,019,479		13,794,019,479	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5,153,736,479,252	4,416,474,357,271	737,262,121,980	16.69
OTROS GASTOS	2,500,493,502			

29.2 Deterioro de cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$13.794 millones y corresponde al deterioro de la cartera reportado por la Agencia Nacional de Minería, según el siguiente detalle:

Año Liquidación	Valor cartera	Valor deterioro
2012	533,268,855	526,565,933
2013	2,058,668,898	2,032,792,461
2014	1,369,818,788	1,345,683,758
2015	1,224,740,017	1,195,759,604
2016	275,048,642	271,197,974
2017	84,131,430	81,867,463
2018	2,967,415,533	2,921,366,828
2019	2,835,646,273	2,790,002,264
2020	2,656,349,031	2,622,960,057
2021	5,897,262	5,823,136
Total	14,010,984,728	13,794,019,479

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,413,006,137,063	1,298,129,478,915.40	114,876,658,147.26	8.849
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	461,285,353,179	397,435,089,524.58	63,850,263,654.45	16.07
Asignación para la inversión regional	1,759,897,905,908	417,986,065,912.68	1,341,911,839,995.42	321
Asignación para la inversión local	843,502,181,122	1,124,204,502,099.69	-280,702,320,977.24	-25
Para ahorro pensional territorial	103,789,204,465	278,256,613,284.95	-174,467,408,819.67	-62.7
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	23,064,267,659	21,028,297,199.73	2,035,970,459.22	9.682
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	408,944,458,617	77,118,480,282.10	331,825,978,334.92	430.3
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	46,128,535,318	42,055,777,061.79	4,072,758,256.14	9.684
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	45,807,189,262	78,899,469,133.79	-33,092,279,871.81	-41.9
Asignación para la paz	48,311,246,658	681,360,583,856.65	-633,049,337,198.23	-92.9

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y agosto de 2021 fue de \$ 1.413.006 millones, el 80% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

	Tercero	saldo	%		Tercero	saldo	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	234,886,852,720	16.62	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	6,199,811,222	0.44
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	155,426,911,908	11.00	891800009	MUNICIPIO DE NEIVA	5,738,708,747	0.41
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	74,121,095,759	5.25	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	5,647,617,312	0.40
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	44,413,495,918	3.14	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	5,508,866,909	0.39
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	40,165,389,990	2.84	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	5,320,185,804	0.38
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	35,378,327,339	2.50	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	5,307,301,391	0.38
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	34,849,664,188	2.47	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	5,265,014,586	0.37
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	27,554,915,209	1.95	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	4,751,256,702	0.34
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	26,671,818,420	1.89	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	4,731,123,689	0.33
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	17,608,204,743	1.25	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	4,587,035,814	0.32
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15,198,778,959	1.08	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	4,406,005,805	0.31
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	14,870,939,591	1.05	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	4,277,341,881	0.30
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14,864,234,735	1.05	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	4,274,839,279	0.30
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	14,579,607,318	1.03	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	4,158,010,247	0.29
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	14,475,552,342	1.02	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	3,973,483,331	0.28
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	14,242,357,678	1.01	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	3,961,906,571	0.28
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	14,070,532,128	1.00	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	3,770,899,319	0.27
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	13,711,038,420	0.97	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	3,723,365,452	0.26
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,607,261,943	0.96	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	3,712,661,327	0.26
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	13,210,257,719	0.93	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	3,661,473,900	0.26
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	13,140,917,480	0.93	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	3,596,838,318	0.25
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	12,838,555,227	0.91	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	3,539,432,063	0.25
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	12,760,881,892	0.90	891800009	MUNICIPIO DE NEIVA	3,527,841,423	0.25
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	12,683,340,852	0.90	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	3,516,659,747	0.25
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11,131,775,077	0.79	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,479,959,154	0.25
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	11,051,527,547	0.78	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	3,437,372,632	0.24
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	10,415,932,916	0.74	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	3,277,628,918	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	10,310,901,898	0.73	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	3,190,647,630	0.23
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	9,715,615,605	0.69	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3,177,119,485	0.22
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	9,396,457,195	0.66	892200839	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU	3,164,305,096	0.22
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	9,111,759,689	0.64	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	3,124,451,238	0.22
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	9,084,688,068	0.64	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	3,032,037,820	0.21
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	8,964,934,850	0.63	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	3,018,028,488	0.21
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	8,149,389,306	0.58	891800070	MUNICIPIO DE AIBE	3,012,383,492	0.21
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	7,761,544,282	0.55	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,960,295,554	0.21
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	7,502,853,081	0.53	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	2,927,891,224	0.21
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	7,491,592,528	0.53	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	2,851,644,175	0.20
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	7,410,302,077	0.52	891780009	DISTRITO DE SANTA MARTA	2,830,231,621	0.20
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	6,593,863,982	0.47	892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	2,811,329,432	0.20

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre enero y agosto de 2021 fue de \$ 461.285 millones. El 92% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo	%		Tercero	saldo	%
800 103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	18,062,535,762	3.92	800 103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	3,505,235,444	0.76
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,832,579,234	3.65	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,252,411,661	0.71
8921150 15	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	16,450,250,774	3.57	800 103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3,205,525,534	0.69
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	15,646,718,147	3.39	800 103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	3,194,684,551	0.69
89 16800 10	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	15,358,305,050	3.33	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,175,468,549	0.69
800 103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	14,020,941,775	3.04	89 15800 16	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,985,381,023	0.65
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,009,646,643	2.82	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIEPILAGO DE S	2,961,132,899	0.64
800 103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	12,822,102,136	2.78	890 102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,890,864,987	0.63
800 103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	12,778,738,203	2.77	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,748,677,017	0.60
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	12,701,874,197	2.75	800 103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,613,681,062	0.57
89 15800 16	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	11,941,524,093	2.59	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,533,168,768	0.55
890 102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	11,563,459,948	2.51	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	2,493,228,311	0.54
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	10,994,708,069	2.38	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,435,704,164	0.53
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10,132,675,072	2.20	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,432,925,665	0.53
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	9,972,913,244	2.16	800 113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,415,844,138	0.52
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	9,731,702,659	2.11	8921150 15	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,380,380,555	0.52
800 113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	9,663,376,550	2.09	800 102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,300,707,266	0.50
800 102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	9,202,829,065	2.00	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	2,288,577,914	0.50
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	9,154,311,656	1.98	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,264,107,955	0.49
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	8,829,754,687	1.91	89 16800 10	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2,222,374,066	0.48
800 103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	8,691,347,360	1.88	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,207,438,672	0.48
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	8,156,047,427	1.77	800 103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,172,836,840	0.47
89 1800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	8,092,057,649	1.75	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2,039,011,857	0.44
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	7,215,147,429	1.56	800 103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,028,855,221	0.44
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,111,520,273	1.54	89 1800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,023,014,412	0.44
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	6,755,136,265	1.46	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,882,519,016	0.41
89 1480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	6,490,897,326	1.41	800 103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1,855,380,992	0.40
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	5,819,858,211	1.26	800 103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	1,849,106,154	0.40
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	5,748,292,624	1.25	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,837,983,796	0.40
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	5,086,812,156	1.10	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,803,786,857	0.39
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	4,905,662,261	1.06	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,777,880,068	0.39
800 103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	4,836,350,535	1.05	89 15800 16	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,727,959,783	0.37
800 103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,515,633,940	0.98	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,688,784,066	0.37
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4,208,144,808	0.91	890 102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,673,253,228	0.36
8921150 15	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,112,562,694	0.89	89 1480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,622,724,331	0.35
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,911,679,537	0.85	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,590,953,819	0.34
89 16800 10	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	3,839,576,262	0.83	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,466,216,111	0.32

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y agosto de 2021 fue de \$1.759.898 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo	%		Tercero	saldo	%
800 103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	99,182,838,897	5.64	89 1800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	52,527,111,941	2.98
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	92,235,160,887	5.24	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	51,445,737,856	2.92
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	90,760,128,678	5.16	800 113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	48,662,745,003	2.77
8921150 15	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	84,847,431,874	4.82	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	44,886,589,970	2.55
800 103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	77,592,207,522	4.41	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	42,824,466,416	2.43
800 103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	76,429,347,486	4.34	800 102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	42,305,100,132	2.40
89 16800 10	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	73,594,829,421	4.18	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	38,079,189,205	2.16
89 15800 16	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	71,812,160,525	4.08	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	37,151,453,620	2.11
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	69,935,699,310	3.97	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	37,149,549,322	2.11
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	68,651,848,158	3.90	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	34,451,640,481	1.96
800 103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	68,086,001,052	3.87	89 1480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	32,065,982,518	1.82
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	62,580,188,213	3.56	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	25,434,453,363	1.45
890 102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	59,632,161,981	3.39	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	24,852,527,989	1.41
800 103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	54,560,654,770	3.10	800 103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	24,691,148,649	1.40
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	54,410,574,701	3.09	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	24,474,402,032	1.39
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	54,290,520,634	3.08	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	23,098,136,925	1.31
				892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIEPILAGO	17,195,916,376	0.98

Asignación para la inversión local

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y agosto de 2021 fue de \$843.502 millones. El 27% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero		saldo	%	Tercero		saldo	%
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	16,236,059,823	192	890985316	MUNICIPIO DE CAREPA	2,165,453,101	0.26
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	15,148,359,073	180	819003297	MUNICIPIO ZONA BANANERA	2,164,791,222	0.26
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	10,439,149,167	124	891780051	MUNICIPIO DE PLATO	2,162,167,445	0.26
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	10,137,900,892	120	800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	2,153,785,596	0.26
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	7,604,845,508	0.90	800075231	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE S	2,139,141,709	0.25
892115015	MUNICIPIO DE URIBIA	7,018,338,086	0.83	892200591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	2,090,356,661	0.25
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	6,217,649,699	0.74	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	2,032,049,095	0.24
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	5,805,385,682	0.69	891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2,021,821,207	0.24
891800077	MUNICIPIO DE PITALITO	4,749,321,859	0.56	891780045	MUNICIPIO DE FUNDACION	1,992,037,219	0.24
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	4,328,276,577	0.51	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,977,024,155	0.23
800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA M	4,284,073,679	0.51	800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTAD	1,959,262,162	0.23
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	4,260,404,443	0.51	891780044	MUNICIPIO DE EL BANCO	1,942,078,047	0.23
800096758	MUNICIPIO DE LORICA	4,202,060,630	0.50	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	1,927,378,253	0.23
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	4,018,039,895	0.48	800102801	MUNICIPIO DE TAME	1,897,055,927	0.22
800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	3,850,653,380	0.46	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	1,887,859,899	0.22
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	3,653,060,059	0.43	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	1,827,979,216	0.22
800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA	3,559,035,321	0.42	891600062	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	1,821,896,329	0.22
800096561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	3,360,496,093	0.40	800095466	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	1,811,596,688	0.21
800096744	MUNICIPIO DE CERETE	3,274,019,066	0.39	892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	1,807,645,803	0.21
800096777	MUNICIPIO DE SAHAGUN	3,126,784,274	0.37	800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	1,777,950,492	0.21
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	3,106,073,176	0.37	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	1,764,284,357	0.21
890980998	MUNICIPIO DE CHIGORODO	2,957,531,973	0.35	890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	1,755,755,993	0.21
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	2,741,130,603	0.32	890985623	MUNICIPIO DE ARBOLETES	1,751,271,380	0.21
890480254	MUNICIPIO DE ARJONA	2,730,805,079	0.32	800096753	MUNICIPIO DE CHINU	1,748,669,875	0.21
890481149	MUNICIPIO DE TURBACO	2,656,406,055	0.31	890208363	MUNICIPIO DE CIMITARRA	1,744,391,078	0.21
842000017	MUNICIPIO DE CUMARIBO	2,621,041,788	0.31	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	1,738,883,532	0.21
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	2,566,358,412	0.30	800070682	MUNICIPIO DE TIBU	1,738,538,870	0.21
800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUA	2,550,065,197	0.30	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1,733,763,686	0.21
890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	2,428,387,068	0.29	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	1,731,157,046	0.21
800096746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	2,417,167,855	0.29	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,722,097,307	0.20
800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	2,407,004,796	0.29	892099233	MUNICIPIO DE MITU	1,697,853,840	0.20
800096765	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	2,404,047,866	0.29	800099136	MUNICIPIO DE SAMANIEGO	1,697,054,310	0.20
891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA	2,350,521,502	0.28	800096568	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,691,013,607	0.20
892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	2,223,980,124	0.26	890984295	MUNICIPIO DE TARAZA	1,676,437,727	0.20
900220147	MUNICIPIO DE TUCHIN	2,217,709,419	0.26	891500269	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QU	1,674,661,430	0.20

Ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y agosto de 2021 fue de \$103.789 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo	%	Tercero			saldo	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		14,602,106,033	14.07	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA		406,077,635	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		7,750,890,341	7.47	89215015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		396,644,316	0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		7,155,991,856	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		377,963,797	0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		5,511,928,106	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		376,256,447	0.36
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		4,682,413,648	4.51	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA		325,407,998	0.31
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA		3,881,958,778	3.74	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA		246,005,695	0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA		3,690,025,563	3.56	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		243,590,578	0.23
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		3,545,345,642	3.42	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO		234,376,804	0.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		2,819,989,195	2.72	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO		234,261,455	0.23
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		2,714,441,097	2.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		228,146,444	0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		2,614,633,760	2.52	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA		225,280,860	0.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		2,178,804,128	2.10	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO		222,063,610	0.21
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Comercio		2,071,436,330	2.00	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS		212,796,434	0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		2,053,117,203	1.98	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA		212,675,773	0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		1,924,328,889	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		205,736,338	0.20
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		1,733,108,975	1.67	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico y Cultural		204,654,677	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		1,524,138,992	1.47	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA		194,923,790	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		1,165,769,981	1.12	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ		190,169,955	0.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		1,154,789,177	1.11	890501434	Municipio de San José de Cucuta - NORTE DE SANTANDER		177,366,106	0.17
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS		1,105,876,124	1.07	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA		176,378,227	0.17
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		1,053,097,648	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ		174,310,546	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER		1,009,896,841	0.97	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER		167,514,354	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA		957,063,563	0.92	800091694	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		167,273,076	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		919,007,597	0.89	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA		161,727,946	0.16
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		909,588,385	0.88	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ		158,580,194	0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA		690,501,799	0.67	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA		154,034,786	0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		689,492,971	0.66	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER		152,766,559	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA		644,260,582	0.62	890000464	Municipio de Armentia - QUINDÍO		151,718,127	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER		542,760,386	0.52	891180009	Municipio de Neiva - HUILA		150,769,071	0.15
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA		509,468,256	0.49	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA		146,443,187	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico y Cultural		507,816,833	0.49	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA		145,424,955	0.14
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		472,614,797	0.46	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA		130,916,300	0.13
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA		423,286,564	0.41	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA		126,398,883	0.12

Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y agosto de 2021 fue de \$ 23.064 millones.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y agosto de 2021 fue de \$408.944 millones. El 80% se distribuyó a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo	%	Tercero			saldo	%
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO		27,816,217,038	6.80	800098193	Municipio de Guamal - META		2,303,020,285	0.56
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		25,090,428,701	6.14	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CORDOBA		2,249,360,200	0.55
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META		23,339,929,850	5.71	892099324	Municipio de Villavicencio - META		2,199,939,692	0.54
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		15,468,916,270	3.78	800096763	Municipio de Montelíbano - CORDOBA		2,170,887,751	0.53
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		13,668,422,460	3.34	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER		2,169,388,193	0.53
892001457	Municipio de Acacías - META		10,365,840,317	2.53	892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA		2,168,499,283	0.53
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		10,035,343,519	2.45	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO		2,085,275,783	0.51
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROTECTORADO DE SAN CARLOS		9,888,543,579	2.42	800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO		2,066,144,150	0.51
800108683	Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR		9,456,729,296	2.31	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO		2,048,954,370	0.50
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE		9,209,275,538	2.25	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PUTUMAYO		2,019,719,678	0.49
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		8,164,000,000	2.00	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE		1,967,537,766	0.48
800096576	Municipio de Becerril - CESAR		7,361,461,202	1.80	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER		1,962,703,566	0.48
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER		7,212,471,933	1.76	892099232	Municipio de Cabuyaro - META		1,914,984,962	0.47
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		6,928,967,103	1.69	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE		1,903,182,280	0.47
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE		5,699,733,822	1.39	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE		1,819,603,474	0.44
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META		5,624,479,679	1.38	890983906	Municipio de Puerto Triunfo - ANTIOQUIA		1,816,096,937	0.44
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE		5,532,909,442	1.35	800100136	Municipio de Piedras - TOLIMA		1,760,629,602	0.43
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE		4,907,989,152	1.20	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER		1,751,708,786	0.43
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		4,577,150,720	1.12	800254481	Municipio de Cicuco - BOLIVAR		1,721,403,631	0.42
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA		3,892,520,896	0.95	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO		1,697,690,742	0.42
800096558	Municipio de Agustín Codazzi - CESAR		3,575,080,597	0.87	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER		1,665,554,736	0.41
891800009	Municipio de Neiva - HUILA		3,366,246,915	0.82	891502307	Municipio de Buenos Aires - CAUCA		1,658,220,101	0.41
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA		3,336,022,589	0.82	890981000	Municipio de Puerto Nare (la Magdalena) - ANTIOQUIA		1,616,925,081	0.40
800096772	Municipio de Puerto libertador - CORDOBA		3,329,786,785	0.81	817000992	Municipio de Piamonte - CAUCA		1,602,851,832	0.39
892301093	Municipio de San Martín - CESAR		3,092,128,342	0.76	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA		1,572,011,003	0.38
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA		2,872,594,554	0.70	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA		1,534,387,856	0.38
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA		2,811,835,785	0.69	892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE		1,527,755,851	0.37
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACA		2,721,344,860	0.67	890702038	Municipio de Prado - TOLIMA		1,497,312,163	0.37
891800070	Municipio de Aipe - HUILA		2,671,738,226	0.65	800100747	Municipio de Sincé - SUCRE		1,454,683,482	0.36
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA		2,573,345,574	0.63	892280063	Municipio de San Pedro - SUCRE		1,438,180,110	0.35
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA		2,560,896,298	0.63	891801183	Municipio de Baraya - HUILA		1,416,267,104	0.35
800096585	Municipio de Chiriguán - CESAR		2,516,342,316	0.62	891800067	Municipio de Istmina - CHOCO		1,408,986,025	0.34
800008456	Municipio de Maní - CASANARE		2,512,572,394	0.61	890208363	Municipio de Cimitarra - SANTANDER		1,353,666,702	0.33
891800021	Municipio de Palermo - HUILA		2,433,023,325	0.59	800016757	Municipio de Samacá - BOYACA		1,231,335,026	0.30
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLIVAR		2,334,724,757	0.57	800096592	Municipio de El paso - CESAR		1,224,982,368	0.30
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA		2,331,715,012	0.57	800099210	Municipio de Socha - BOYACA		1,223,807,650	0.30
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE		2,316,077,954	0.57	890480184	Municipio de Cartagena		1,212,757,472	0.30

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y agosto de 2021 fue de \$46.129 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	18,451,414,127	40.00
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	23,064,267,659	50.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	4,612,853,532	10.00

Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y agosto de 2021 fue de \$45.807 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	19,511,799,002	42.60
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	11,275,907,687	24.62
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	3,964,537,667	8.65
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	3,681,552,965	8.04
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3,452,484,240	7.54
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	2,061,618,519	4.50
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	687,206,173	1.50
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	215,614,451	0.47
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	209,266,341	0.46
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	196,438,327	0.43
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	185,026,545	0.40
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	103,080,926	0.23
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	98,665,232	0.22
899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	78,338,709	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	45,813,745	0.10
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	39,838,734	0.09

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, entre enero y agosto de 2021 fue de \$ 48.311 millones, correspondiente a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo	%
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	25,506,060,590	52.80
800222489	Municipio de Puerto Guzmán - PUTUMAYO	13,298,624,943	27.53
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	7,331,000,920	15.17
818001206	Municipio de Medio San Juan - CHOCÓ	2,175,560,205	4.50

29.7. Otros gastos

Descripción	ago-21	ago-20	Variación	%
Otros gastos diversos	2,500,493,502.37	10,860,971,248.06	-8,360,477,746	-77

Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a agosto de 2021 fue de \$2.500 millones y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 y al ajuste del valor reconocido por concepto de Multas impuestas a los representantes legales, registrados en las cuentas de balance, el valor se ajusta ya que conforme a lo informado por el DNP, se debe tomar el salario mínimo de la ocurrencia de los hechos, inicialmente se actualizaba con el salario mínimo vigente. El valor por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
899999450	MUNICIPIO DE ALBAN		1,204,005,198	48.15	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO		5,766,060	0.23
80010061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO		430,000,000	17.20	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ		4,669,060	0.19
891801281	MUNICIPIO DE ALMEIDA		213,390,960	8.53	5163192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR		3,373,145	0.13
899999468	MUNICIPIO DE SOPO		115,492,947	4.62	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		3,111,030	0.12
832000605	MUNICIPIO DE CARURU		78,481,308	3.14	890801150	MUNICIPIO DE SUPIA		3,067,044	0.12
890700982	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAY		77,135,969	3.08	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		2,997,537	0.12
890210945	MUNICIPIO DE GUAVATA		52,886,316	2.12	4020780	NILSON MANUEL NAVA JA OLIVARES		2,971,282	0.12
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		44,699,024	1.79	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ		2,801,292	0.11
890206722	MUNICIPIO DE GALAN		38,436,584	1.54	10776778	CAMILO TORRES BECERRA		2,404,369	0.10
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		34,136,951	1.37	890980330	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR		1,820,833	0.07
80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA		29,143,060	1.17	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES		1,649,609	0.07
899999428	MUNICIPIO DE TOCANCIPA		18,296,760	0.73	891480025	MUNICIPIO DE GUATICA		1,622,272	0.06
16620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		15,501,279	0.62	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ		933,812	0.04
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		15,501,279	0.62	76304469	RICARDO DORADO GALINDO		747,050	0.03
890505253	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE		10,756,628	0.43	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ		665,908	0.03
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS		9,625,672	0.38	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA		523,606	0.02
890984186	MUNICIPIO DE VALPARAISO		8,715,670	0.35	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO		466,906	0.02
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ		8,691,860	0.35	79653184	RICARDO CORTES ROZO		311,103	0.01
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		7,750,640	0.31	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA		288,303	0.01
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS		7,750,640	0.31	10303693	LUCIANO CORONEL BOLANOS		233,453	0.01
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA		7,275,063	0.29	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA		233,453	0.01
108191562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN		6,963,960	0.28	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA		110,079	0.00
800019000	MUNICIPIO DE CONSACA		6,302,057	0.25	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ		96,561	0.00
70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA		6,222,060	0.25	999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		28,749	0.00
11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR		6,209,850	0.25	890980917	MUNICIPIO DE EL PENOL		12,080	0.00
14256654	DAVID LOZADA LOZADA		6,209,850	0.25	89180191	MUNICIPIO DE SUAZA		7,325	0.00

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de agosto 6 de 2021).

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Banco de la Republica	1.900.000.000.000,00	1.900.215.007.612,16	-215.007.612	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de Agosto de 2021, los cuales no se han recaudado.
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	20.285.279.245.610	20.470.446.296.386	- 185.167.050.776	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de Agosto de 2021, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	245.151.827.366	245.617.812.006	465.984.640	El valor de \$463.786.084,76 corresponde a la valorización o desvalorización neta, por efecto de la reexpresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo. además se descuenta pago no exitoso por valor de \$2.198.555, el cual genero comprobantes automáticos en el SPGR.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE, considerando que el desahorro definido en el decreto 332 de 2021 se realizó en el mes de agosto de 2021 por lo que el valor del FAE no será susceptible de desahorrar en la presente vigencia y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Cuenta	Saldo a agosto de 2021 - Pesos
Total Activo	38,132,565,548,513
Activo No Corriente - FAE	14,191,935,317,894
Activo Corriente	23,940,630,230,618
Pasivo Corriente	20,501,547,547,042
Patrimonio	17,631,018,001,471

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

24,594,809,601,948	-	20,926,249,054,779	=	3,668,560,547,169
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a agosto de 2021 contaba con \$ 3.7 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$3.7 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

24,594,809,601,948	=	1.18
20,926,249,054,779		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a agosto de 2021, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.18 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

20,926,249,054,779	=	0.54
38,589,095,819,046		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a agosto de 2021 por cada peso que tiene en el activo 54 centavos está financiado con recursos de terceros.

Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 22.4 Billones, \$14 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.2 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 19.4 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.4 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio Total

20,926,249,054,779	=	1.18
17,662,846,764,267		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en agosto de 2021, \$1.18 están financiados con obligaciones externas.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público
T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ

Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co